



Resolución Ministerial

N° 274-2017-MC

08 AGO. 2017

Lima,

VISTOS, los Memorandos N° 001283-2017/OGRH/SG/MC y N° 001979-2017/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000147-2017/OACGD/SG/MC y el Memorando N° 001026-2017/OACGD/SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el mismo que establece la estructura orgánica de la entidad y funciones de sus órganos;

Que, el numeral 1 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el sub numeral 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, establece que los fedatarios serán designados por un periodo de dos (2) años, el mismo que podrá ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2015-MC de fecha 15 de octubre de 2015, se designaron a los fedatarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 016-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, se designaron a los Fedatarios de las Direcciones Desconcentradas del Ministerio de Cultura, cuyos periodos de vigencia fueron precisados a través de la Resolución Ministerial N° 220-2016-MC;

Que, con Memorando N° 000961-2017/OACGD/SG/MC de fecha 17 de julio de 2017, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite a la Oficina General de Recursos Humanos, la propuesta de servidores para que ejerzan la función de fedatarios para las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, solicitando la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes;

Que, a través de los Memorandos N° 001283-2017/OGRH/SG/MC y N° 001979-2017/OGRH/SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala a los servidores propuestos que cumplen con los requisitos establecidos en la mencionada Directiva N° 009-2014-SG/MC;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 000147-2017/OACGD/SG/MC y el Memorando N° 001026-2017/OACGD/SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria propone la designación de los servidores que actuarán como fedatarios en algunas Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura; teniendo en cuenta que el 15 de octubre de 2017 culminará el periodo de los fedatarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, designados con la Resolución Ministerial N° 365-2015-MC, y que el 17 de setiembre de 2017 vencerá el periodo de los fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, Piura, Tacna y Tumbes, establecido en la Resolución Ministerial N° 220-2016-MC;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario designar a los servidores propuestos como fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Piura y Tumbes del Ministerio de Cultura, por un periodo de dos (2) años; así como, prorrogar el periodo de vigencia por dos (2) años adicionales, en los casos que corresponda, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5 de la mencionada Directiva N° 009-2014-SG/MC; estableciendo además, el periodo de inicio y fin de dichas designaciones y/o prórrogas;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, desde el 18 de setiembre de 2017 y por el periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

Nombre	Régimen Laboral	Dirección Desconcentrada de Cultura
Roberto Elías Castillo Laura (Titular)	Decreto Legislativo N° 1057	Arequipa



Resolución Ministerial

N° 274-2017-MC

Gonzalo Javier Ballón Bueno (Suplente)	Decreto Legislativo N° 1057	Arequipa
Sara Elizabeth Huamán Moreno (Suplente)	Decreto Legislativo N° 1057	Cajamarca
Robert Paul Córdova Llacza (Suplente)	Decreto Legislativo N° 1057	Huancavelica
Ida Mabel Cruz Rivas (Titular)	Decreto Legislativo N° 276	Huánuco
Diolanda Castillo Carnero (Titular)	Decreto Legislativo N° 276	Piura
Aydeé Aguirre Céspedes (Suplente)	Decreto Legislativo N° 276	Piura
Sandro Luis Alvarado Ruesta (Titular)	Decreto Legislativo N° 1057	Tumbes

Artículo 2.- Prorrogar el periodo de vigencia de la designación como Fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 220-2016-MC, desde el 18 de setiembre de 2017 y por el periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

Nombre	Régimen Laboral	Dirección Desconcentrada de Cultura
Luis Francisco Esquerre Fernández (Titular)	Decreto Legislativo N° 276	Cajamarca
Armando Jaime Chipana León (Titular)	Decreto Legislativo N° 1057	Huancavelica
Elizabeth Yesenia Nonalaya Camarena (Titular)	Decreto Legislativo N° 1057	Junín
Martín Andrés Arauzo Arancibia (Suplente)	Decreto Legislativo N° 276	Junín
Daniel Arnaldo Zegarra Rivera (Titular)	Decreto Legislativo N° 1057	Tacna



Artículo 3.- Prorrogar el periodo de vigencia de la designación de las señoras Sandra Ivette Barrantes Corcuera y Carmen Yvonne Idiáquez Acevedo, como Fedatarias de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad del Ministerio de Cultura, a quienes se refiere la Resolución Ministerial N° 365-2015-MC, desde el 16 de octubre de 2017 y por el periodo de dos (2) años.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores señalados en los artículos precedentes.

Regístrese y comuníquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

